



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL GUÍA DE TRÁMITES

NACIMIENTOS

Requisitos:

1. Certificado de nacimiento original y copia.
2. Acta de nacimiento certificada de ambos padres.
3. Copia simple del acta de matrimonio (si se presentan ambos padres) en caso de presentarse solo la madre o padre, se requiere acta de matrimonio certificada con vigencia no mayor a 3 meses (en caso de ser casados)
4. Identificación oficial de ambos padres (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cedula profesional solo si es con fotografía o constancia de Identificación con fotografía y sellada por gobernación) vigente, copia ampliada al 200%.
5. Dos testigos mayores de edad con identificación oficial vigente y copia ampliada al 200% (tienen que ser mexicanos).
6. Cartilla de vacunación fotocopia.
7. Si los padres del menor son menores de edad:
8.
 - a) Se requiere autorización de sus padres, abuelos paternos o maternos que aparezcan en su acta de nacimiento. Deben presentarse con identificación oficial y copia al 200% vigente.
 - b) En caso de no contar con el consentimiento de los anteriores será con el consentimiento de un tutor legal o el procurador de la defensa del menor del DIF municipal de Veracruz.
 - c) Constancia de identidad con fotografía del jefe de manzana certificada por gobernación vigente.
9. Si el niño nace fuera del municipio de Veracruz, se requiere comprobante de domicilio del municipio de Veracruz actualizado a nombre de alguno de los padres, en caso de no contar con él, se necesita una constancia de residencia certificada por Gobernación.
10. Constancia de inexistencia del lugar de nacimiento y de registro (en caso de que el niño tenga más de 3 años cumplidos)
11. En caso de no ser casados se requiere que comparezcan ambos padres.
12. En caso del que domicilio sea distinto al declarado en el certificado de nacimiento; deberán presentar comprobante de domicilio del municipio de Veracruz actualizado a nombre de alguno de los padres.

NOTA: Padres extranjeros

- Copia certificada del acta de Nacimiento Apostillada y traducida por perito certificado en caso de ser idioma distinto al español)
- Identificación Oficial.
*En caso de que el menor haya nacido fuera del Estado de Veracruz y tenga 6 meses o más de nacido, se requiere constancia de inexistencia del lugar de nacimiento y del lugar de registro.

TRAMITE GRATUITO

